

RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Concejal Delegado de RR.HH
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de RR.HH
TIPO Y Nº DE EXPTE:	2018-16-RHSEL
ASUNTO:	Suspensión del proceso

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Antecedentes

Mediante Resolución de 28 de mayo de 2019 se aprobaba la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y la fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para la elaboración de una lista de espera de Técnicos de Administración General (Subgrupo A1), cuya convocatoria y bases fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de octubre de 2018.

La citada Resolución preveía la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el 4 de junio de 2019.

Presentados varios recursos de reposición contra la Resolución de 28 de mayo de 2019, alegando diversos motivos de impugnación relativos a la composición del Tribunal Calificador, y solicitando la suspensión del proceso selectivo hasta su resolución, proceden las siguientes,

Consideraciones legales

Primero.- El art. 117 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la suspensión de la ejecución de los actos administrativos en el supuesto de interposición de recursos, estableciendo, en sus apartados 1 y 2 lo siguiente:

"1. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

CSV : GEN-72fc-622f-8216-e4bf-84f5-ee97-7987-47d1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>



FIRMANTE(1) : RODRIGO MARTÍN CASTAÑO | FECHA : 31/05/2019 12:51 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 31/05/2019 14:04)

FIRMANTE(2) : GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA | FECHA : 31/05/2019 13:06 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 31/05/2019 14:04)

FIRMANTE(3) : JAVIER HERAS VILLEGAS | FECHA : 31/05/2019 14:04 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 31/05/2019 14:04)

b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley (...)”

Vistos los recursos interpuestos contra la Resolución de 28 de mayo de 2019, resulta conveniente suspender la celebración del primer ejercicio hasta su resolución

La causa de la suspensión debe fundamentarse en un principio de prudencia y de protección del interés público, dado que los recursos se interponen contra la composición del Tribunal Calificador designado para el desarrollo y calificación del proceso selectivo que nos ocupa.

En consecuencia, dado que el procedimiento objeto de recurso contempla la celebración inmediata del primer ejercicio de la oposición y a fin de evitar perjuicios de difícil reparación derivados de la resolución de los recursos, se considera conveniente, conforme a lo establecido en el art. 117.2. de la LPACAP, suspender la celebración del primer ejercicio del proceso selectivo hasta la resolución citada.

Segundo.- Que el Concejal Delegado de RR.HH ostenta la competencia para resolver, en virtud de las atribuciones que tiene Delegadas, en materia de RR.HH, por acuerdo de la JGL de 26 de abril de 2016 y Decreto del Alcalde nº 1057/2017.

En virtud de lo que antecede y concluso el expediente se formula la siguiente,

Propuesta de Resolución

Primero.- Suspender la celebración del primer ejercicio del procedimiento selectivo para la elaboración de una Lista de Espera de Técnicos de Administración General (Subgrupo A1), hasta la resolución de los recursos de reposición interpuestos.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal <http://www.ssreyes.org>.

El Jefe de Servicio de RR.H (fecha de firma)
Fdo.: Rodrigo Martín Castaño

CSV : GEN-72fc-622f-8216-e4bf-84f5-ee97-7987-47d1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>



FIRMANTE(1) : RODRIGO MARTÍN CASTAÑO | FECHA : 31/05/2019 12:51 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 31/05/2019 14:04)

FIRMANTE(2) : GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA | FECHA : 31/05/2019 13:06 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 31/05/2019 14:04)

FIRMANTE(3) : JAVIER HERAS VILLEGAS | FECHA : 31/05/2019 14:04 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 31/05/2019 14:04)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 175 y 177 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, examinada la propuesta de resolución procede someterla a la aprobación del órgano competente.



El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno
(fecha de firma)
Fdo.: Gabriel A. Dotor Castilla

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procédase a su transcripción, numeración y sellado de tiempo en el Libro electrónico de Resoluciones, con copia en soporte papel, y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.



San Sebastián de los Reyes a (fecha de firma)
El Concejal Delegado de RR.HH

Fdo.: Javier Heras Villegas

CSV : GEN-72fc-622f-8216-e4bf-84f5-ee97-7987-47d1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>



FIRMANTE(1) : RODRIGO MARTÍN CASTAÑO | FECHA : 31/05/2019 12:51 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 31/05/2019 14:04)

FIRMANTE(2) : GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA | FECHA : 31/05/2019 13:06 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 31/05/2019 14:04)

FIRMANTE(3) : JAVIER HERAS VILLEGAS | FECHA : 31/05/2019 14:04 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 31/05/2019 14:04)